

ORDENANZA No. 012-2025

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-COSEC-R

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui, aprobó la Ordenanza de Conformación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad del cantón Rumiñahui-COSEC-R, cuya finalidad es formular la planificación de la política local, su ejecución y evaluación de resultados sobre la acción preventiva, protección, seguridad y convivencia ciudadana, norma que en su contexto debe guardar armonía con el ordenamiento jurídico nacional.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

CONSIDERANDO:

- Que,** el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en el Art. 64 numerales 3 y 6, prescribe que *“El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: ... 3. Velar por la debida ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, en el marco de los derechos constitucionales y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; ... 6. Coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados su participación en la construcción de la política de seguridad ciudadana, protección interna y orden público”;*
- Que,** el Ministerio del Interior, en calidad de rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, con Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0095- ACUERDO de 24 de julio de 2024, emitió el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipales y Metropolitanos;
- Que,** por un lapsus clavis se ha mantenido vigente la disposición transitoria tercera de la Ordenanza Nro. 009-2025, la cual debe derogarse, en virtud de que para la integración de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad Ciudadana el Concejo Municipal acogió íntegramente las disposiciones del ente rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los Arts. 57 letra a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-COSEC-R

Art. único. Deróguese la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Nro. 009-2025 de Conformación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad del cantón Rumiñahui-COSEC-R.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, página Web Institucional y Gaceta Oficial Municipal, conforme lo dispuesto en el Art. 324 del COOTAD.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, en la ciudad de Sangolquí a los trece días del mes de octubre del año 2025.

Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MPSI
13.10.2025

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sangolquí, 13 de octubre de 2025.- La infrascrita Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, certifica que la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-COSEC-R**, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de 06 de octubre de 2025 (Resolución No. 2025-10-189), y en segundo debate en la Sesión Ordinaria de 13 de octubre de 2025 (Resolución No. 2025-10-192). LO CERTIFICO. –

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

PROCESO DE SANCIÓN

Sangolquí, 13 de octubre de 2025.- **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-COSEC-R**, para la Sanción respectiva.

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

SANCIÓN

Sangolquí, 14 de octubre de 2025.- **ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI**. - De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ** la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL**

CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-COSEC-R, Además, dispongo la Promulgación y Publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Fabián Iza Marcillo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor Ing. Fabián Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui, la **ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-COSEC-R**, en la fecha antes indicada. Sangolquí, 14 de octubre 2025.- LO CERTIFICO. -

Dra. Paulina Saltos Ibarra
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

MPSI
14-10.2025